



INFORME DE SECRETARIA. 500013110001202100458-00, Villavicencio, dieciocho (18) de febrero de 2022. Al Despacho la presente demanda para lo pertinente informando que no fue presentado escrito de subsanación. Sírvasse Proveer.

La Secretaria,

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 16 de diciembre de 2022 por medio del cual se inadmitió la demanda, de conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. General del Proceso, el Juzgado dispone:

- 1. **RECHAZAR** la presente demanda por no haber sido subsanada dentro del término concedido para ello.*
- 2. **DÉJENSE** las constancias respectivas en el Sistema Justicia Siglo XXI, Justicia Digital y/o Tyba o a las que hubiere lugar.*

NOTIFÍQUESE

El Juez,

PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La anterior providencia se notificó por
ESTADO No. 027 del 18 MARZO
2022**

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria**